



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 10/03/2022

HORA: 12:45

N° 083/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: NOMBRA CALLE "HEROÍNAS DE MALVINAS"

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los Artículos 18 y 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 establece que: "... El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes".

Que la labor extraordinaria de las mujeres enfermeras en la guerra de merecen ser reconocidas como heroínas de Malvinas.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que muchas mujeres dedicadas a la rama de la salud formaron parte de la guerra de Malvinas. Desde su rol de enfermeras, no solo brindaron atención médica sino contención emocional y psicológica a los combatientes.

Que nuestras Heroínas, motivadas por su vocación y el servicio al prójimo, no solo asistieron a los heridos durante el conflicto bélico en terapia intensiva, quirófanos, sala de quemados y radiologías. Sino también en las trincheras lavando y vendando heridas.

Que, durante toda la guerra, estas mujeres, cuya labor se ha visto muchas veces invisibilizada, se transformaron en algo más que enfermeras, fueron consejeras y confidentes de las penas de los soldados que necesitaban contención, momento que la contención emocional sin dudas era un recurso importantísimo.

Que las heroínas de Malvinas, cada una pertenece a una fuerza específica. con desempeño destacable, ellas son:

Fuerza Aérea: Alicia Reynoso, Stella Morales, Ana Macitto, Gladis Maluendes , Giela Basler, Sonia Escudero, Stella Botta, Mirta Rodriguez, Elda Solohaga, Monica Rosas, Monica Rodriguez, Marta Arce y Liliana Colino.

Marina: Claudia Patricia Lorenzini, Nancy Susana Stancatto, Maria Alejandra Piero, Maria Graciela Trinchin, Maria Alejandra Rossini, Nancy Castro, Liliana Castro, Cristina Battistelea.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Ejército: Silvia Barrera, Susana Mazza, Maria Marta Lemme, Maria Cecilia Ricchieri, Maria Angelica Sendes, Doris West y Norma Navarro

Que es continúa la lucha de las mujeres de Malvinas que esperan el reconocimiento por su labor. A nivel político y social, ellas fueron desamparadas, no solo durante el régimen militar sino también en los regímenes democráticos. En la conciencia nacional priman los excombatientes como protagonistas, dejando a un lado a las mujeres que participaron desde la compresión y aguantando todo lo que significan las marcas que dejan una Guerra.

Que planteamos la necesidad de mostrar lo que significaron las mujeres durante la Guerra de Malvinas.

Que el Municipio entiende que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que por lo tanto incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante.

Que en base a la gran importancia de las mujeres en la guerra de Malvinas, es menester nombrar una calle como "Heroínas de Malvinas". De esta manera homenajear a todas las valientes que con mucho honor, valentía y vocación defendieron la soberanía Nacional.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°).- DENOMINAR como "Heroínas de Malvinas" a la calle J.B Thorne, entre Avenida Submarino A.R.A San Juan y Avenida Héroes de Malvinas.

Artículo 2°).- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente ordenanza.

Artículo 5°).- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°).- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 7°).- DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-